

CONCEPTO POSITIVO CIRCULAR No. 0068 DE 2020
DIRECCION DE FORMACION PROFESIONAL

Que en atención a la comunicación enviada por la Regional ANTIOQUIA por medio de la cual formuló la solicitud de contratación mediante radicado 8-2020-029223, a fin de obtener concepto sobre la necesidad de poder celebrar un nuevo contrato de prestación de servicios profesionales conforme a lo establecido en la Circular No: 01-3-2020-000068 del 14 de abril de 2020, proferida por la Dirección General de la entidad, mediante la cual, ordenó: *“suspender temporalmente en el SENA a nivel nacional, los tramites precontractuales para la suscripción de nuevos contratos de prestación de servicios con personas naturales, cualquiera sea su objeto (instructor, apoyo misional o apoyo administrativo)”*, salvo dos excepciones: *“i) los que se requieran para el manejo, prevención, mitigación o contención de los diferentes efectos derivados del COVID- 19, y ii) los indispensables que sean autorizados como se establece en esta circular.”*

Que la mencionada circular señala que sí *“La Regional o el Centro de Formación que durante este periodo requiera suscribir un contrato de prestación de servicios con persona natural basado en (...) la segunda excepción, la justificación y los documentos que la sustenten deben ser remitidos al Director de Área o Jefe de Oficina que tiene a cargo el direccionamiento estratégico del respectivo proceso en la Dirección General”*.

*Consagra la circular que una vez “Recibidos los documentos por la Secretaria General, el Área u Oficina, **esta emitirá concepto sobre la necesidad del contrato** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, **aplicando criterios de urgencia, necesidad y optimización.** (...). Si el concepto es positivo remitirá la documentación de manera simultánea a la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo y a la Secretaria General, donde determinaran si se autoriza o no a la Regional o al Centro el trámite y la suscripción del contrato”*

Que la Dirección de Formación Profesional, previo a emitir concepto sobre la necesidad expresada por la Regional o Centro de Formación y en acatamiento a lo dispuesto por la Dirección General del SENA en la Circular 01-3-2020-000068 del 14 de abril de 2020, norma que no deroga, ni modifica normatividad en materia de contratación bajo la modalidad de prestación de servicios en ésta entidad, y conserva intactas las facultades que le son propias a los actuales ordenadores del gasto, y sobre el particular advertimos el deber que le asiste a cada servidor público de continuar ofreciendo cumplimiento a los requisitos legales en los procesos precontractuales.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, esta Dirección procederá a realizar el siguiente análisis:

Criterio de necesidad: Teniendo en cuenta la solicitud del Centro tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico de la Regional Antioquia relacionada con avalar la contratación de un (1) instructor adicional a los ya contratados y luego de analizar el plan indicativo, metas de formación 2020, nivel de ejecución de la formación a marzo, presupuesto de contratación ejecutado y contratos de prestación de servicios suscritos y registrados a corte 14 de abril de 2020, desde el

Grupo de Ejecución de la Formación , se emite aval técnico desde el Grupo de Ejecución de la Formación para continuar con la contratación del instructor de Bilingüismo (1) lo anterior, teniendo en cuenta que es necesaria su contratación porque este instructor contribuirá a la atención de aprendices que se encuentran ya matriculados en un programa que forma parte de las metas asignadas para el centro de formación durante la presente vigencia, la urgencia de la contratación se hace evidente puesto que los aprendices que serán atendidos por el instructor a contratar ya están matriculados, sin embargo, el centro debe mejorar sus niveles de registro de horas de formación en la aplicación Sofia Plus, puesto que presenta un subregistro de más 4.800 horas disponibles de instructor.

Los fundamentos de la decisión se registran a continuación:



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL
GRUPO EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN

CALCULO DE INSTRUCTORES POR NIVEL DE FORMACIÓN

Seleccione la Regional	5	Antioquia	OFERTA:	0
Seleccione el Centro	9504	COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO-ANTIOQUIA		

Código	Formación	Aprendices	Aprendices por Ficha	Fichas Requeridas Lectiva	Fichas Requeridas Practica	Horas Lectiva Requeridas	Horas Productiva Requeridas	Instructores Requeridos
ETP	ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA PRESENCIAL	121	35	5	-	4.320	-	5
ETV	ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA VIRTUAL	-	50	-	-	-	-	-
TGP	TECNOLOGO PRESENCIAL	5.628	35	167	1	206.412	1.277	121
TGPAM	TECNOLOGO PRESENCIAL AMPLIACIÓN	-	35	-	-	-	-	-
TGV	TECNOLOGO VIRTUAL	2.546	50	51	1	63.036	691	39
OP	OPERARIO	93	35	3	-	1.584	-	1
AU	AUXILIAR	-	35	-	-	-	-	-
TLS	TECNICO LABORAL SENA	8.030	35	252	0	193.536	82	139
TLSV	TECNICO LABORAL SENA VIRTUAL	-	50	-	-	-	-	-
TLA	TECNICO LABORAL ARTICULACIÓN	4.024	40	42	0	32.256	202	32
TLAM	TECNICO LABORAL AMPLIACIÓN	-	35	-	-	-	-	-
PT	PROFUNDIZACIÓN TÉCNICA	206	35	8	-	3.456	-	5
FCSER	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA SER	5.118	35	73	-	4.380	-	3
FCV	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VIRTUAL	14.072	80	44	-	2.640	-	2
FCVB	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA VIRTUAL BILINGÜISMO	6.144	80	19	-	1.140	-	1
FCPB	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PRESENCIAL BILINGÜISMO	-	35	-	-	-	-	-
FCPM	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PRESENCIAL MIPYMES	1.560	35	22	-	880	-	1
FCPO	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PRESENCIAL OTROS	50.429	35	720	-	28.800	-	18
TOTALES		97.971		1.406	3	542.440	2.252	367

CALCULO DE HORAS DIRECTAS A LA FORMACIÓN

HORAS INSTRUCTOR REQUERIDAS	544.692	TOTAL INSTRUCTORES PLANTA DISPONIBLES	62
HORAS DISPONIBLES DE INSTRUCTORES DE PLANTA	76.632	N° DE INSTRUCTORES A CONTRATAR	305
HORAS NO DISPONIBLES INSTRUCTORES PLANTA	5.253	N° DE INSTRUCTORES CONTRATADOS	238

III) INSTRUCTORES POR AREA TEMATICA

Area	Numero de Aprendices	Numero de Fichas Lectiva	Numero de Fichas Practica	N° Instructores Requeridos	N° Instructores Planta	N° Instructores a Contratar
Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Idiomas	15.988	463	-	5	1	4

Para atender la formación titulada es necesario disponer de cuatro contratistas adicionales al instructor de planta que dispone actualmente el centro de formación.

RESUMEN CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES
COMPLEJO TECNOLÓGICO AGROINDUSTRIAL, PECUARIO Y TURÍSTICO-ANTIOQUIA

Area	contratos	horas disponibles	Horas Sofia	Diferencia
Actividad Física, Recreación y Deporte - Actividad Física	7	2.528	2.427	101
Actividad Física, Recreación y Deporte - Deporte	5	1.912	1.814	98
Actividad Física, Recreación y Deporte - Recreación	6	2.304	2.237	67
Acuícola y de Pesca - Acuicultura	3	1.256	1.256	-
Agrícola - Agricultura	25	10.024	9.936	88
Agrícola - Procesamiento de Alimentos - Frutas y Verduras	1	424	424	-
Agrícola - Procesamiento de Alimentos - Panadería y Repostería	1	312	312	-
Ambiental - Gestión Ambiental Sectorial y Urbana	8	2.856	2.600	256
Ambiental - Recursos Naturales	4	1.592	1.568	24
Artes Gráficas - Diseño Gráfico	1	416	416	-
Automotor - Mecatrónica Automotriz	1	384	376	8
Automotor - Motocicletas	2	720	710	10
Comercio y Ventas - Gestión de Mercados	1	272	264	8
Comercio y Ventas - Ventas	4	1.440	1.383	57
Construcción - Construcción	11	4.416	4.292	124
Cuero Calzado y Marroquinería - Fabricación de Marroquinería	2	680	664	16
Cultura - Música	1	344	328	16
Electrónica y Automatización - Electrónica	3	1.152	1.152	-
Electrónica y Automatización - Refrigeración, Ventilación y Climatización (RV)	2	816	816	-
Energía Eléctrica - Distribución de la Energía Eléctrica	1	400	400	-
Energía Eléctrica - Uso Final de la Energía Eléctrica	1	408	408	-
Formación Virtual	12	3.264	3.101	163
Gestión Administrativa y Financiera - Contabilidad	12	4.088	3.951	137
Gestión Administrativa y Financiera - Gestión Administrativa	15	5.344	5.310	34
Gestión Administrativa y Financiera - Gestión Documental	2	656	646	10
Gestión Administrativa y Financiera - Talento Humano	1	384	376	8
Hotelería y Turismo. - Cocina	2	648	648	-
Hotelería y Turismo. - Turismo	6	2.344	2.306	38
Informática Diseño y Desarrollo de Software - Infraestructura	9	3.584	3.173	411
Informática Diseño y Desarrollo de Software - Software	2	760	744	16
Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Idiomas	16	5.896	5.801	95
Institucional de Pedagogía - Ciencias Naturales	2	808	800	8
Institucional de Pedagogía - Comunicación	3	1.104	1.043	61
Institucional de Pedagogía - Emprendimiento	1	408	408	-

El instructor solicitado forma parte de la oferta de formación del centro y los programas que atenderá se encuentran dentro del plan indicativo.



El empleo
es de todos

Mintrabajo



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL

I) INFORMACIÓN GENERAL DE CENTRO					
Código Regional:	5	Regional:	Antioquia		
Director Regional:	Juan Felipe Rendón Ochoa		Correo:	jrendon@sena.edu.co	
Código Centro Formación:	9504	Complejo Tecnológico Agroindustrial, Pecuario y Turístico		Ciudad:	Apartado
Subdirector:	Elkin Humberto Granada Jiménez		Correo:	egrana@sena.edu	Celular: 44235 - 44200

II) CONTROL DE HORAS DE FORMACIÓN ABRIL 2020								
Tipo de Vinculación	N° Instructores Disponibles	N° Instructores Sofia	N° Coordinadores	Horas Disponibles	Horas Sofia	Diferencia Horas	Costo Hora	Costo Diferencia
Planta	66	66	3	27.593	25.193	2.400	\$ 33.000,00	\$ 79.200.000
Contrato	238	238	-	89.240	86.819	2.421	\$ 22.000,00	\$ 53.259.140
Totales	304	304	3	116.833	112.012	4.821		\$ 132.459.140

III) INSTRUCTORES POR AREA TEMATICA								
Area	N° Instructores Planta	N° Instructores Contrato	Total Instructores	Horas Disponibles Planta	Horas Disponibles Contrato	Total Horas Disponibles Planta y Contrato	Horas Registradas Sofia Planta y Contrato	Diferencia Horas Planta y Contrato
Actividad Física, Recreación y Deporte - Actividad Física	-	7	7	-	2.528	2.528	2.427	101
Actividad Física, Recreación y Deporte - Deporte	1	5	6	423	1.912	2.335	2.236	98
Actividad Física, Recreación y Deporte - Recreación	1	6	7	423	2.304	2.727	2.659	67
Acuicultura y de Pesca - Acuicultura	1	3	4	423	1.256	1.679	1.535	144
Agrícola - Agricultura	5	25	30	2.113	10.024	12.137	12.049	88
Agrícola - Agroindustrial - Control de Calidad e Inocuidad	1	-	1	423	-	423	423	-
Agrícola - Procesamiento de Alimentos - Frutas y Verduras	1	1	2	423	424	847	847	-
Agrícola - Procesamiento de Alimentos - Panadería y Repostería	-	1	1	-	312	312	312	-
Agrícola - Procesamiento de Alimentos - Pescados y Mariscos	1	-	1	423	-	423	279	144
Ambiental - Biodiversidad	1	-	1	423	-	423	423	-
Ambiental - Forestal	1	-	1	423	-	423	423	-
Ambiental - Gestión Ambiental Sectorial y Urbana	3	8	11	1.268	2.856	4.124	3.520	604
Ambiental - Recursos Naturales	-	4	4	-	1.592	1.592	1.568	24
Artes Gráficas - Diseño Gráfico	-	1	1	-	416	416	416	-
Automotor - Macromecánica Automotriz	-	1	1	-	384	384	376	8
Automotor - Motocicletas	-	2	2	-	720	720	710	10
Biocronología - Biotecnología Vegetal	1	-	1	423	-	423	423	-
Comercio y Ventas - Gestión de Mercados	1	1	2	423	272	695	687	8
Comercio y Ventas - Ventas	2	4	6	845	1.440	2.285	2.228	57
Construcción - Construcción	3	11	14	1.268	4.416	5.684	5.560	124
Cuero Catado y Marroquinería - Fabricación de Marroquinería	-	2	2	-	680	680	664	16
Cultura - Música	-	1	1	-	344	344	328	16
Electrónica y Automatización - Electrónica	-	3	3	-	1.152	1.152	1.152	-
Electrónica y Automatización - Refrigeración, Ventilación	-	2	2	-	816	816	816	-
Energía Eléctrica - Distribución de la Energía Eléctrica	-	1	1	-	400	400	400	-
Energía Eléctrica - Uso Final de la Energía Eléctrica	-	1	1	-	408	408	408	-
Formación Virtual	-	12	12	-	3.264	3.264	3.101	163
Gestión Administrativa y Financiera - Contabilidad	1	12	13	423	4.088	4.511	4.373	137
Gestión Administrativa y Financiera - Finanzas	1	-	1	423	-	423	423	-
Gestión Administrativa y Financiera - Gestión Administrativa	2	15	17	845	5.344	6.189	6.155	34
Gestión Administrativa y Financiera - Gestión Documental	1	2	3	423	656	1.079	1.069	10
Gestión Administrativa y Financiera - Talento Humano	3	1	4	1.268	384	1.652	1.644	8
Hotelería y Turismo - Cocina	1	2	3	423	648	1.071	1.071	-
Hotelería y Turismo - Turismo	1	6	7	423	2.344	2.767	2.728	38
Informática Diseño y Desarrollo de Software - Infraestructura	4	9	13	1.690	3.584	5.274	4.467	808
Informática Diseño y Desarrollo de Software - Software	1	2	3	423	760	1.183	1.167	16
Institucional de Integralidad de la Formación - Derechos Humanos y Fundamentales en el Trabajo	1	-	1	423	-	423	279	144
Institucional de Integralidad de la Formación - Interacción Consigno Mismo, con los demás, con la Naturaleza y con la Trascendencia	1	-	1	423	-	423	423	-
Institucional de la Enseñanza de Idiomas - Idiomas	1	16	17	423	5.896	6.319	5.907	411
Institucional de Pedagogía - Ciencias Naturales	-	2	2	-	808	808	800	8
Institucional de Pedagogía - Comunicación	1	3	4	423	1.104	1.527	1.113	414
Institucional de Pedagogía - Emprendimiento	-	1	1	-	408	408	408	-
Institucional de Pedagogía - Pedagogía y Didáctica para la Formación Profesional	3	3	6	1.268	1.088	2.356	1.901	455
Institucional de Pedagogía - Protección Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo	-	3	3	-	1.264	1.264	1.250	14
Logística y Gestión de la Producción - Gestión Logística	2	5	7	845	1.920	2.765	2.687	78
Logística y Gestión de la Producción - Seguridad y Salud en el Trabajo	1	7	8	423	2.944	3.367	3.291	75
Materiales para la Industria - Madera	-	2	2	-	744	744	729	16
Mecánica Industrial - Mantenimiento Mecánico	2	-	2	845	-	845	845	-
otro	8	-	8	3.088	-	3.088	3.088	-
Pecuaria - Producción Especies Mayores	2	8	10	845	3.072	3.917	3.817	100
Pecuaria - Producción Especies Menores	2	9	11	845	3.616	4.461	4.374	87
Salud - Gestión Administrativa en Salud	-	5	5	-	2.112	2.112	2.112	-
Salud - Salud Pública	1	13	14	423	4.928	5.351	5.275	75
Salud - Servicios Farmacéuticos	-	2	2	-	768	768	752	16
Servicios Personales - Belleza - Peluquería	-	4	4	-	1.360	1.360	1.328	32
Textil, Confección, Diseño y Moda - Confección Industrial	-	1	1	-	336	336	336	-
Textil, Confección, Diseño y Moda - Diseño Textil	-	2	2	-	744	744	744	-
Transporte - Transporte Marítimo - Puertos	-	1	1	-	400	400	368	32

Dirección Calle 57 No. 8 - 67, Ciudad Bogotá. Tel: (57 1) 546 1500

www.sena.edu.co

SENAComunica



Certificado No. SC-CER039481-1 CO-SC-CER039481-1

Criterio de urgencia: Que el Centro requiere disponer de recurso humano que implemente las acciones establecidas en los estudios previos, brindando con oportunidad, la atención la formación que requieren los aprendices.

De igual manera, la futura contratación que da origen al presente concepto positivo tiene el carácter de urgencia, dada la finalidad de asegurar la continuidad y calidad del servicio formativo prestado por parte de la entidad frente a nuestros aprendices.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el calendario académico no ha sido suspendido o modificado, es decir, de no contratar al personal señalado en la solicitud inicial, podría afectar aspectos importantes en la calidad de la formación, dado que el perfil solicitado es fundamental para las actividades relacionadas con el bienestar de los aprendices, aspecto fundamental para cumplir con las condiciones de calidad que debe observar el SENA al momento de ofertar y desarrollar sus programas formativos.

En otras palabras, con la contratación que se pretende adelantar, se garantiza que el programa de formación ofertado dentro del calendario académico cuente con el personal necesario para que nuestros aprendices reciban educación bajo estándares de calidad y continuidad, cumpliendo así con los objetivos misionales de la entidad.

Por otro lado, es importante resaltar que tratándose de la contratación de una profesional que goza de PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL A LA MUJER EMBARAZADA - ESTABILIDAD REFORZADA, La Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 25 señala que “la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales”, mientras que el artículo 10.2 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), aprobado por Colombia mediante la Ley 74 de 1968, establece que “se debe conceder especial protección a las madres durante un período de tiempo razonable antes y después del parto”. De otra parte, el artículo 12.2 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), preceptúa que “los Estados Partes garantizarán a la mujer servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el período posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario”.

Ahora bien, la Constitución Política en los artículos 5, 11, 13, 42, 43, 44, 48 y 53 consagra la protección especial e impide la presencia de disposiciones que limiten la asistencia y protección allí previstas a la mujer embarazada trabajadora, entre otros, restringiendo su despido durante el período de embarazo o lactancia y exigiendo un permiso para su despido. Según el artículo 43 de la Constitución Política de Colombia: “La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia”. Este enunciado constitucional implica la especial protección estatal de la mujer embarazada y lactante, sin distinción, y un deber prestacional también a cargo del Estado consistente en otorgar un subsidio cuando esté desempleada o desamparada. En este orden de ideas, tenemos igualmente como fundamento constitucional el

fuero de la maternidad, que refiere la protección de la mujer embarazada o lactante de la discriminación en el ámbito del trabajo.

Como ha señalado la Corte Constitucional, el fin de la protección en este caso es impedir la discriminación constituida por el despido, la terminación o la no renovación del contrato de trabajo por causa o con ocasión del embarazo o la lactancia. Otro fundamento de la protección especial de la mujer en estado de gravidez deriva de los preceptos constitucionales que califican a la vida como un valor fundante del ordenamiento constitucional, y que contempla especialmente en el Preámbulo y los artículos 11 y 44 de la Carta Política. La vida, como un bien jurídico de máxima relevancia. Así el artículo 43 de la Constitución ordena que “durante el embarazo y después del parto (la mujer) gozará de especial asistencia y protección del Estado” y el artículo 53 ordena que se incluya dentro de los principios mínimos fundamentales del estatuto del trabajo la “protección especial a la mujer y a la maternidad”, y reciba por parte del Estado un “subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada”.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta el concepto emitido por la Dirección Jurídica relacionado con la contratación servicios profesionales de mujer con protección reforzada (madre lactante), el cual reza:

“(…) de acuerdo con la garantía constitucional de nuestro país la mujer durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado. En ese mismo sentido, el Estado colombiano se ha obligado por medio de la suscripción de diferentes tratados internacionales a garantizar los derechos de las mujeres en estado de gestación y lactancia, particularmente la no discriminación laboral por encontrarse en tal condición. Para el caso en concreto, teniendo en cuenta los argumentos jurídicos existentes -señalados por usted en la comunicación que antecede-, es el ordenador del gasto, quién debe identificar la necesidad del servicio, y proceder con el trámite contractual que se haya determinado, siempre y cuando la actual contratista no quede desprotegida ni un sólo día.”

En cumplimiento de lo anterior, se debe suscribir el contrato solicitado pues la futura contratista goza del amparo legal por Maternidad Reforzada.

Criterio de optimización: A través de esta contratación de servicios en el alcance de las obligaciones específicas, se atenderán acciones relacionadas con la formación de los aprendices.

Así mismo, se busca el aprovechamiento y ejecución de los recursos disponibles en el centro de formación y/o regional con el fin de dar cumplimiento a los objetivos estratégicos y misionales de acuerdo con las prioridades establecidas en el plan de acción, haciendo posible el cumplimiento de los objetivos planteados por el centro de formación.

Radicado CI:	8-2020-029223
--------------	---------------



Que realizado el anterior análisis, la Dirección de Formación Profesional en cumplimiento de lo ordenado en la Circular 01-3-2020-000068 del 2020, se permite emitir CONCEPTO TÉCNICO POSITIVO SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATAR, teniendo como base los precitados argumentos.

Que la Circular 01-3-2020-000068 del 2020, al no modificar, sustituir o adicionar las competencias para contratar contenidas en las normas que rigen en la entidad; lo cual implica que son las mismas Regionales y Centros de Formación, según sea el caso, quienes adelantan los procesos contractuales en todas sus etapas; motivo por el cual, el ordenador del gasto debe garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, así como las demás reglas concordantes que gobiernan la contratación estatal en Colombia.

En los anteriores términos queda emitido el presente Concepto Técnico Positivo sobre la necesidad de contratar.

Cordialmente;

FARID DE JESÚS FIGUEROA TORRES

Director de Formación Profesional

Se deja constancia que el presente concepto positivo se emitió verificando los tres criterios exigidos (urgencia, necesidad y optimización) en la Circular 0068 de 2020, conforme al análisis previo de los soportes allegados por la Regional y/o Centro de Formación que solicitó la autorización para contratar.